



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

VERBAL SUMARIO – ALIMENTOS – CUSTODIA – CUIDADO PERSONAL

Radicado: 2023-00097
Demandante (s): SINDY RIVERA MOTTA
Demandado (s): ARTURO HERRERA SARMIENTO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, se informa que el 27 de marzo de 2023 no es procedente la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. dentro del presente asunto, atendiendo que ese día no es hábil por la vacancia judicial de semana santa según el calendario de este año. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 26 de enero de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, en efecto es imposible realizar la audiencia convocada para el próximo 27 de marzo, en razón a que la semana del lunes 25 al 31 de marzo según el calendario, los juzgados se encuentran en vacancia judicial por motivo de semana santa.

Así las cosas, se reprograma para el **miércoles 03 de abril de 2024, a partir de las 09:00 de la mañana**, la realización de la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G.P. convocada mediante auto del 20 de enero de 2024. Por secretaría, comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes remitiendo el link correspondiente a los sujetos procesales y demás intervinientes.

Las demás decisiones contempladas en el auto del 20 de enero de 2024, quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ab92d79868cbf087e98ffa892eaa481664a6cc7283fba8b507932a117622c2**

Documento generado en 29/01/2024 04:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>